

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS INMATERIALES

En Macul, a 03 de Mayo de 2017, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE MACUL**, Rol Único Tributario N° 71.369.900-4, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, representada en este acto por don **MARIO FERNANDO RAMIREZ VAZCONCELOS**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos domiciliados para estos efectos en calle Gregorio De La Fuente N° 3556, comuna de Macul, ciudad de Santiago, en adelante la "**CORPORACIÓN**", por una parte; y, por la otra **CENTRO DIAGNOSTICO POR IMÁGENES BLANCO LTDA**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 87.975.900-5, representada legalmente por don **BRUNO GONZÁLEZ BAQUEDANO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, y por don **ENRIQUE BLANCO MARTINEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, todos con domicilio en calle Avenida Salvador N° 31, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante "**CENTRO DIAGNOSTICO POR IMÁGENES BLANCO LTDA.**", se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Que dentro del Programa apoyo diagnóstico radiológico en el nivel primario de atención para la resolución eficiente de neumonía adquirida en la comunidad (NAC) municipal, cuenta N° S2017030, "**CENTRO DIAGNOSTICO POR IMÁGENES BLANCO LTDA.**", se compromete y obliga a la realización de las siguientes prestaciones:

EXÁMENES				
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO BRUTO	VALOR BRUTO	TOTAL
Rx Torax	1.000	\$5.000.-	\$5.000.000.-	
		TOTAL BRUTO	\$5.000.000.-	

Los exámenes deberán ser entregados al correspondiente centro de salud que lo solicitó, en un plazo no superior a 48 (cuarenta y ocho) horas de haberse efectuado.

Sin perjuicio de lo anterior, y en el evento de que el diagnóstico informado por "**CENTRO DIAGNOSTICO POR IMÁGENES BLANCO LTDA.**" en el examen, no sea coincidente con los antecedentes entregados por el profesional de la Corporación que derivó, se solicitará un nuevo examen a "**CENTRO DIAGNOSTICO POR IMÁGENES BLANCO LTDA.**", el que se realizará sin costo alguno para la Corporación.

SEGUNDO: La **CORPORACIÓN** pagará a "**CENTRO DIAGNOSTICO POR IMÁGENES BLANCO LTDA.**" por los exámenes que se practiquen durante la vigencia del presente contrato, los valores que se indican en el cuadro individualizado en la cláusula primera, los cuales no podrán sufrir alteraciones de ninguna naturaleza. Ello, por cuanto los recursos asignados al pago del presente contrato corresponden a la suma única y total de **\$5.000.000.- (cinco millones de pesos)** IVA incluido.

Para proceder al pago, "**CENTRO DIAGNOSTICO POR IMÁGENES BLANCO LTDA.**" deberá emitir mensualmente una factura a nombre de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE MACUL**, Rol Único Tributario N° 71.369.900-4, acompañando un informe que explicita la cantidad de pacientes atendidos durante el período correspondiente. Tanto la factura como el informe antes aludido deberán ser entregados en la Dirección de Salud de la **CORPORACIÓN**, ubicada en calle Gregorio De La Fuente N°3556, comuna de Macul, y antes del día 28 de cada mes.

Será la Unidad Técnica individualizada en la cláusula cuarta la que procederá a visar en señal de conformidad tanto la factura así como el informe ya individualizados, remitiendo tales documentos a la Dirección de Administración y Finanzas de la **CORPORACIÓN** quien procederá a cursar el pago.

Este contrato se pagará siempre y cuando los dineros del Programa de apoyo diagnóstico radiológico en nivel primario de atención para la resolución eficiente de neumonía adquirida en la comunidad (NAC) municipal, cuenta N° S2017030, hayan sido traspasados del Servicio de Salud Metropolitano Oriente a la **CORPORACIÓN**.

TERCERO: En la prestación de sus servicios, "CENTRO DIAGNOSTICO POR IMÁGENES BLANCO LTDA." contratará al personal que estime necesario para la toma, recolección y/o generación de resultados respecto de los exámenes objeto del presente contrato, el que no tendrá ninguna relación laboral ni jurídica con la **CORPORACIÓN** y dependerá única y exclusivamente de "CENTRO DIAGNOSTICO POR IMÁGENES BLANCO LTDA"

CUARTO: Será Unidad Técnica del presente contrato la Dirección de Salud de Administración Central de la **CORPORACIÓN**, la que impartirá las pautas e instrucciones para el mejor cumplimiento del servicio contratado.

QUINTO: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Enero del año 2017 hasta el día 31 de Diciembre del 2017.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá desahuciar el contrato dando noticia a la otra por cualquier medio apto para ello, con una anticipación no inferior a 30 días a la fecha que fije para el término.

El incumplimiento parcial o total del presente contrato por parte de "CENTRO DIAGNOSTICO POR IMÁGENES BLANCO LTDA." dará derecho a la **CORPORACIÓN** para poner término anticipado al presente contrato, renunciando "CENTRO DIAGNOSTICO POR IMÁGENES BLANCO LTDA." expresamente y desde ya a cualquier indemnización a que pudiera tener derecho, sea por concepto de lucro cesante, daño emergente o de cualquiera otra naturaleza.

SEXTO: Las partes declaran conocer y aceptar que el presente contrato será financiado por el apoyo diagnóstico radiológico en nivel primario de atención para la resolución eficiente de neumonía adquirida en la comunidad (NAC) municipal, cuenta N° S2017030, del Servicio de Salud Metropolitano Oriente, cuya suscripción se ha hecho a solicitud de la Dirección de Salud de la **CORPORACIÓN** mediante Memorandum N° 0768, de fecha 03 de Mayo de 2013.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando competencia para ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato consta de dos hojas escritas sólo por su anverso, sin enmendaduras, correcciones ni tarjaduras de ninguna especie y se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de la **CORPORACIÓN** y el otro en poder de "CENTRO DIAGNOSTICO POR IMÁGENES BLANCO LTDA"



BRUNO GONZÁLEZ BAQUEDANO
REPRESENTANTE LÉGAL


ENRIQUE BLANCO MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL


MARIO RAMIREZ VAZQUEZ
SECRETARIO GENERAL




MRV / ONS / RCB / DHV / MCO / arr


VºBº Dirección de Contraloría